

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 258/2015.

NIG: 2906742C20150005640.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 258/2015. Negociado: D.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Gema Vargas Manjón.

Procuradora: Sra. doña María Picón Villalón.

Letrado: Sra. doña Carmen Zurita Gutiérrez.

Contra: Chukwudi Christian Igweh.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 258/2015, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, a instancia de Gema Vargas Manjón contra Chukwudi Christian Igweh sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 1.046/15

En Málaga, a cuatro de diciembre de dos mil quince.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de Divorcio Contencioso núm. 258/15, promovidos por la Procuradora doña María Picón Villalón, en nombre y representación de doña Gema Vargas Manjón, asistida por la Letrada doña Carmen Zurita Gutiérrez contra don Chukwudi Christian Igweh, con los siguientes

F A L L O

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don Chukwudi Christian Igweh y doña Gema Vargas Manjón, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico matrimonial.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación y previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Chukwudi Christian Igweh, extendiendo y firmando la presente en Málaga, a catorce de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.